

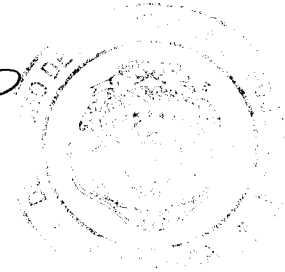


REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho Viceministra Académica

CIRCULAR  
DM-0019-04-2015

De: Alicia Vargas Porras  
Ministra a.i.



Para: Directores Regionales de Educación  
Jefes de Departamentos de Asesoría Pedagógica  
Jefes de Servicios Administrativos y Financieros  
Supervisores de Circuito  
Directores de centros educativos  
Juntas de Educación y Juntas Administrativas

Asunto: Lineamientos de excepción para la utilización de los Fondos de la Convención Colectiva MEP-SEC-SITRACOME vinculados al Festival Estudiantil de las Artes, Ferias Científicas, Programas de olimpiadas costarricenses, Juegos Deportivos Estudiantiles y Programas de salud y ambiente girados en el periodo económico del año 2014.

Fecha: 21 de abril del 2015

**Estimados señores (as):**

De acuerdo con el artículo N°26 de la Convención Colectiva MEP-SEC-SITRACOME, suscrita entre el Ministerio de Educación Pública, el Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Educación Costarricense y el Sindicato de Trabajadores de Comedores Escolares y afines, el Ministerio de Educación Pública impulsará un proceso gradual de asignación de recursos con el propósito de canalizarlos a todos los centros educativos para financiar las actividades relacionadas con el Programa Convivir, los Juegos Deportivos Estudiantiles y otras ferias educativas. A saber el artículo de cita dispone:

*“El MEP y el SEC-SITRACOME reafirman el compromiso de promover un proceso educativo sustentado en la formación integral del ser humano, brindando apoyo*



**REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**Despacho Viceministra Académica**

*especial a los programas de alcance nacional dirigidos a promover la sana convivencia, el arte, la cultura, el deporte y las ferias científicas y ambientales, consistentes con las reformas curriculares autorizadas. Para tales efectos, el MEP a partir del curso lectivo 2014, dentro de los límites establecidos por la autoridad presupuestaria, impulsará un proceso gradual de asignación de recursos con el propósito de canalizarlos a todos los centros educativos para financiar las actividades relacionadas con el Programa Convivir, los Juegos Deportivos Estudiantiles y otras ferias educativas.”*

Considerando lo anterior, se justifica la utilización de recursos económicos para fortalecer la ejecución de las actividades vinculadas con los programas mencionados anteriormente, promoviendo y desarrollando la participación y competición estudiantil en el marco de la sana convivencia en todos los centros educativos del país; con el fin de fortalecer el arraigo y la permanencia de los y las estudiantes en el Sistema Educativo Nacional.

De esta forma, corresponde a este Ministerio la emisión de los lineamientos y mecanismos que garanticen la correcta distribución y ejecución de los fondos públicos girados a la luz de las obligaciones adquiridas mediante la Convención Colectiva MEP-SEC-SITRACOME.

Estos lineamientos son excepcionales, se adoptan por esta única vez para las transferencias realizadas en el 2014.

**Mecanismo para la administración de los recursos:**

- Las Juntas Administrativas y de Educación seleccionadas de las Direcciones Regionales de Educación; deberán administrar los recursos en las diferentes etapas de Festival Estudiantil de las Artes, Juegos Deportivos Estudiantiles, Ferias Científicas, Programas de olimpiadas costarricenses, y Programas de salud y ambiente.



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**Despacho Viceministra Académica**

- Las Juntas de Educación o Administrativas canalizarán el 100% de los recursos a los centros educativos del circuito correspondiente, que participan de estos programas y proyectos.
- Serán beneficiados Centros Educativos de Preescolar, Primaria y Secundaria de todas las modalidades y ofertas del sistema educativo.
- Quedan excluidos los Centros Educativos Privados o Subvencionados.

**Criterios para la utilización de los recursos económicos**

La distribución de los recursos económicos asignados a las Juntas Administrativas y de Educación se utilizará para sufragar los gastos asociados con las actividades de *Festival Estudiantil de las Artes, Juegos Deportivo Estudiantiles, Ferias Científicas, Programa de Olimpiadas costarricenses y Programas de salud y ambiente*. El detalle de los gastos que se permiten atender con esta transferencia es el siguiente:

1. Las Direcciones Regionales y sus Comisiones Regionales deberán elaborar y coordinar con las Juntas Administrativas y de Educación, la planificación y ejecución de las actividades, basándose en las disposiciones emitidas por la Dirección de Vida Estudiantil.
2. Alimentación: para *estudiantes integrantes* de las delegaciones estudiantiles que participan en las actividades supra-mencionadas.
3. Transporte: para el traslado de *estudiantes* que integran las delegaciones estudiantiles que participan directamente en las actividades de interés.
4. Hospedaje: en casos excepcionales y debidamente justificados, *para estudiantes* de las delegaciones estudiantiles que participan en las actividades y que, por la distancia entre su centro educativo y el lugar donde se realizarán las actividades, no puedan retornar a sus hogares el mismo día del evento.



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**Despacho Viceministra Académica**

5. **Reconocimientos:** reconocimientos tangibles a entregar a las o los estudiantes o centros educativos participantes. Entre las recomendaciones se pueden mencionar: equipo tecnológico como laptop, video bean, dispositivos USB, tablet, routers y otros; implementos y equipo deportivo, instrumentos e implementos musicales, camisetas distintivas del evento, libros, elementos y equipo escenográfico como maquillaje, paquetes de artes visuales que pueden incluir caballetes para mesa, estuche de pinturas acrílicas, estuche de pinturas acuarela, estuche de temperas, pinceles, camba, paleta plástica, blog de papel acuarela.
6. **Materiales:** material didáctico como brochures, folders membretados, entre otros y materiales textiles como gorras, botellas o pipetas, lápiz, lapiceros, entre otros.

Toda adquisición de bienes y servicios que realice la Junta con estos fondos, debe realizarse según lo establece el Reglamento de Juntas, Artículo 31 e) y el procedimiento regulado por la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa.

**Seguimiento y Monitoreo:**

La Unidad Ejecutora de Transferencias es la Dirección de Vida Estudiantil. Asimismo, desde la Dirección de Planificación Institucional se brindará el monitoreo y seguimiento del uso adecuado de los recursos económicos con el apoyo técnico de la Dirección de Vida Estudiantil.

Cada Junta de Educación o Administrativa, deberá detallar en el informe trimestral de saldos por fuente de financiamiento los montos reportados cada trimestre según el lineamiento de la **Circular DVM-PICR-0027-10-2014** denominada: *“Lineamientos para el control de los recursos financieros administrados por las Juntas de Educación y Juntas Administrativas”*. Asimismo, se debe utilizar el **Anexo de los lineamientos** de dicha Circular; denominado informe Trimestral de Gastos; en el caso de los fondos de la